BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 53-2022**

**DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las dieciséis horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Roy Allan Jiménez Céspedes, Presidente; Guillermo Alvarado Herrera, Marcos Alonso Carazo Campos, Mariana Grillo Espinoza y José Rodolfo Rojas Jiménez. La Directora Lina Rosa Barrantes Castegnaro, se incorpora a la sesión a partir del minuto 22:25.

Asisten también los siguientes funcionarios: Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. Los funcionarios Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; y Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno, se incorpora a la sesión a partir de los minutos 02:38 y 08:46 respectivamente.

Ausente con justificación: Eloísa Ulibarri Pernús, Vicepresidenta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

1. La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:
2. Lectura y aprobación de las actas N° 50-2022 del 22/09/2022 y N° 51-2022 del 26/09/2022.
3. Solicitud de aprobación de siete bonos extraordinarios individuales.
4. Solicitud de financiamiento adicional por aumento de precios, para el proyecto Vistas de Guadalupe.
5. Solicitud de reasignación de saldos y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos, del proyecto San Martín de Siquirres.
6. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Parque Recreativo Jorge Debravo.
7. Sustitución de seis beneficiarios del proyecto Las Amapolas.
8. Sustitución de dos beneficiarios, cambio de lote y tipo de solución habitacional en un caso del proyecto Monte Cristo II.
9. Sustitución de un beneficiario del proyecto Bajo Tejares.
10. Sustitución de un beneficiario del proyecto Bella Vista.
11. Propuesta de ajuste al financiamiento de los proyectos, por efecto del incremento del Impuesto al Valor Agregado.
12. Presentación de propuesta de redistribución del presupuesto FOSUVI 2022.
13. Presentación sobre el estado del proyecto “*Optimización de procesos y tecnologías de información medulares para los usuarios BANHVI*” (OPTIMUS).

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 50-2022 del 22/09/2022 y N° 51-2022 del 26/09/2022**

Minuto 01:17 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 50-2022, celebrada el 22 de setiembre de 2022.

Minuto 10:20 Se conoce y avala una moción del Director Alvarado Herrera, para que complementando lo dispuesto en el acuerdo N° 13 de dicha sesión, se comisione al Presidente de esta Junta Directiva, para que programe la audiencia solicitada por la Asociación Centroamericana de Vivienda (ACENVI), en el oficio ACV-02SET-AudienciaJD, del 02 de setiembre de 2022, suscrito por la señora Marisol Castro González, Directora Ejecutiva de dicha organización. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

Minuto 11:27 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 12:28 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 51-2022, celebrada el 26 de diciembre de 2022.

Minuto 24:16 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de siete bonos extraordinarios individuales**

Minuto 24:34 Se conoce el oficio GG-ME-1231-2022 del 30 de setiembre de 2022, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1050-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados de los estudios efectuados a las solicitudes de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y Coopesparta R.L., para financiar siete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes nueve temas, se incorpora a la sesión la arquitecta Mariella Salas Rodríguez, jefe del Departamento Técnico de la Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 28:55 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda conforme lo recomienda la Administración y según se indica en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de financiamiento adicional por aumento de precios, para el proyecto Vistas de Guadalupe**

Minuto 29:13 Se conoce el oficio GG-ME-1235-2022 del 30 de setiembre de 2022, mediante el cual, la Gerencia General y avala el informe DF-OF-1030-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Vistas de Guadalupe, ubicado en el distrito de Purral del cantón de Goicoechea, provincia de San José, y aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 83-2021 del 08 de noviembre de 2021. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone el contenido del citado informe, destacando que una vez valorados técnica y financieramente los documentos que sustentan la solicitud de la entidad autorizada, se recomienda autorizar un financiamiento adicional por la suma de ¢20.411.851,46, por concepto de aumento de precios durante la ejecución de las obras, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 43:46 Luego de que la Arq. Salas Rodríguez atiende varias consultas de los miembros de la Junta Directiva sobre el tema y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, se resuelve acoger la recomendación de la Administración, según consta en el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud de reasignación de saldos y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos, del proyecto San Martín de Siquirres**

Minuto 44:30 Se retira temporalmente de la sesión el Director Carazo Campos y se procede a conocer el oficio GG-ME-1232-2022 del 30 de setiembre de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1049-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto habitacional San Martín, ubicado en el distrito y cantón de Siquirres, provincia de Limón, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2015 del 13 de julio de 2015. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de la entidad autorizada, concluyendo que, de conformidad con las valoraciones efectuadas, se recomienda lo siguiente: a) ampliar el plazo para la entrega de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) al AyA, hasta el 30 de abril de 2023; b) ampliar el plazo para la presentación del cierre técnico y financiero por parte de la entidad, hasta el 30 de julio de 2023; c) ampliar el plazo para la ejecución administrativa de la Dirección FOSUVI del cierre técnico y financiero del proyecto, hasta el 30 de setiembre del 2023; y d) reasignar saldos a favor del proyecto, de la línea de “Reserva para aumento de precios de infraestructura”, para cubrir gastos fijos de mantenimiento de operación mensual de la PTAR durante un plazo máximo de nueve meses, por la suma de ¢16.176.756,63. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 64:03 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según consta en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Parque Recreativo Jorge Debravo**

Minuto 64:52 Se reincorpora a la sesión el Director Carazo Campos y se retira temporalmente el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión de este tema, por tratarse de un proyecto gestionado por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo. Se procede a conocer el oficio GG-ME-1236-2022 del 30 de setiembre de 2022, mediante el cual, el asistente de la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1032-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para prorrogar el plazo del proyecto de Bono colectivo Parque Recreativo Jorge Debravo, ubicado en el distrito y cantón de Turrialba, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 4 de la sesión 79-2021, del 25 de octubre de 2021. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar el plazo requerido, recomendando aprobar ampliar los siguientes plazos: hasta el 03 de octubre de 2022 para la fase constructiva; hasta el 26 de diciembre de 2022 para la presentación del cierre técnico y financiero por parte de la entidad autorizada; y hasta el 26 de febrero de 2023 para la ejecución administrativa del cierre técnico y financiero por parte de la Dirección FOSUVI. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 67:18 Luego de que la Arq. Salas Rodríguez atiende varias consultas de los miembros de la Junta Directiva sobre el tema y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, se resuelve acoger la recomendación de la Administración, según consta en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Sustitución de seis beneficiarios del proyecto Las Amapolas**

Minuto 67:47 Se reincorpora a la sesión el señor Gerente General y se procede a conocer el oficio GG-ME-1233-2022, del 30 de setiembre de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1048-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de ASEDEMASA, para sustituir seis núcleos familiares del proyecto habitacional Amapolas, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 94-2021, del 20 de diciembre de 2021. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59 y son de la misma zona; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 87:58 De conformidad con el análisis realizado en torno a los informes presentados, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, con las disposiciones adicionales antes indicadas y que se han estimado oportunas. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Sustitución de dos beneficiarios, cambio de lote y tipo de solución habitacional en un caso del proyecto Monte Cristo II**

Minuto 88:19 Se retira temporalmente de la sesión el Director Carazo Campos y se procede a conocer el oficio GG-ME-1230-2022 del 30 de setiembre de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1025-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir dos beneficiarios y cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a una familia del proyecto habitacional Monte Cristo II, ubicado en el distrito y cantón de Upala, provincia de Alajuela, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 23-2020 del 23 de marzo de 2020. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir dos núcleos familiares, como consecuencia del desinterés o del incumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios originales; y b) cambiar el lote y modificar el tipo de vivienda para una familia, de acuerdo con la conformación actual del núcleo familiar.

Concluye afirmando que la propuesta de la entidad autorizada ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y se considera pertinente según la normativa establecida para estos casos, por lo que recomienda autorizar los cambios requeridos por la entidad autorizada, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

Minuto 94:10 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Sustitución de un beneficiario del proyecto Bajo Tejares**

Minuto 94:40 Se reincorpora a la sesión el Director Carazo Campos y se procede a conocer el oficio GG-ME-1197-2022 del 23 de setiembre de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1014-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá (Fundación CR-Canadá), para sustituir un núcleo familiar del proyecto habitacional Bajo Tejares, ubicado en el distrito San Juan del cantón de San Ramón, provincia de Alajuela, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 85-2008 del 18 de noviembre de 2008. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone el contenido del citado informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar el cambio propuesto, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que el nuevo núcleo familiar califica para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 98:10 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-1014-2022. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo** **N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Sustitución de un beneficiario del proyecto Bella Vista**

Minuto 98:33 Se conoce el oficio GG-ME-1234-2022 del 30 de setiembre de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1047-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir un núcleo familiar del proyecto habitacional Bella Vista, ubicado en el distrito y cantón de Turrialba, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 30-2020 del 27 de abril de 2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone el contenido del citado informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar el cambio propuesto, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que el nuevo núcleo familiar califica para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 101:20 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-1047-2022. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo** **N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Propuesta de ajuste al financiamiento de proyectos, por efecto del incremento del Impuesto al Valor Agregado**

Minuto 101:39 Se conoce el oficio GG-ME-1243-2022 del 03 de octubre de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1055-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta de ajuste al monto del financiamiento para los proyectos aprobados al amparo del artículo 59 y del programa de Bono Colectivo, por efecto del incremento del Impuesto al Valor Agregado. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone el contenido del citado informe, concluyendo que de conformidad con el análisis efectuado y atendiendo lo dispuesto en el Transitorio V Bis a la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre de 2018, para el impulso de la reactivación económica, publicado en el diario oficial La Gaceta el 16 de setiembre de 2020, se recomienda autorizar el financiamiento por concepto del 4% de IVA adicional como reserva liquidable a los proyectos amparados en el art.59 de la LSFNV, según la tabla 1 del informe DF-DT-OF-0674-2022, por un monto total de **₡453.800.367,56** y para los proyectos de Bono Colectivo, según tabla 2 del citado informe, para un monto total de **₡164.948.477,96**, como una reserva liquidable contra la presentación de la respectiva factura en cada desembolso que se tramite, cumpliendo la normativa vigente.

Minuto 107:24 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración y según se consigna en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Presentación de propuesta de redistribución del presupuesto FOSUVI 2022**

Minuto 108:27 Se procede a presentar una propuesta de la Administración, para redistribuir entre las entidades autorizadas los recursos 2022 del Fondo de Subsidios para la Vivienda, de conformidad con los porcentajes de ejecución presupuestaria asignados para el presente año por entidad autorizada, así como los proyectos y casos individuales en trámite, con el fin de ajustar la disponibilidad presupuestaria para maximizar la colocación de los recursos en el último cuatrimestre del año 2022. Lo anterior, según se consigna en el informe DF-OF-1043-2022 de la Dirección FOSUVI, de fecha 29 de setiembre de 2022. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorporan a la sesión los siguientes funcionarios: Alexis Solano Montero, jefe del Departamento de Análisis y Control; Walter Bolaños Rojas, funcionario de la Dirección FOSUVI; y Cristian Solano Sánchez, asesor de la Gerencia General.

El licenciado Bolaños Rojas expone el detalle de la referida propuesta de redistribución de recursos, la que. Según explica, se fundamenta en los porcentajes de ejecución presupuestaria asignados para el presente año por entidad autorizada, así como los proyectos y casos individuales en trámite, con el fin de ajustar la disponibilidad presupuestaria para maximizar la colocación de los recursos en el último cuatrimestre del año 2022.

Durante la exposición de la propuesta, y con el concurso de los licenciados Solano Montero y Solano Sánchez, el licenciado Bolaños Rojas atiende una serie de consultas de los señores Directores, relacionadas, particularmente, con los siguientes asuntos: el traslado de recursos del artículo 59 a bono ordinario; la justificación para asignarle recursos adicionales a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá; la ejecución presupuestaria de algunas entidades; y los ajustes planteados al presupuesto del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda y a otras entidades autorizadas.

Minuto 187:05 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve aprobar la indicada redistribución de los recursos presupuestarios del FOSUVI, de conformidad con lo propuesto en el informe DF-OF-1043-2022 y según se consigna en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retiran de la sesión los funcionarios Salas Rodríguez, Solano Montero, Bolaños Rojas y Solano Sánchez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Presentación sobre el estado del proyecto “*Optimización de procesos y tecnologías de información medulares para los usuarios BANHVI*” (OPTIMUS)**

Minuto 189:08 Se procede a presentar un informe de avance, con corte a hoy, sobre la implementación del proyecto “Optimización de procesos y tecnologías de información medulares para los usuarios BANHVI” (OPTIMUS)”, y para estos efectos, se incorpora a la sesión el licenciado Gilbert Marín Jiménez, director del referido proyecto institucional, quien luego de una introducción al tema por parte del Gerente General, procede a presentar el detalle de las justificaciones del proyecto y sus beneficios para la institución y el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los principales pilares del proyecto, los acuerdos de Junta Directiva que indican la gran necesidad de llevar adelante un proyecto de actualización tecnológica que satisfaga las necesidades de información del Banco y que reduzca la gran cantidad de recomendaciones y disposiciones de entes de fiscalización y control, y el procedimiento implementado para el desarrollo del proyecto.

Adicionalmente, expone el licenciado Marín Jiménez el análisis comparativo de costos con respecto al proyecto que en el año 2019 se pretendió desarrollar, destacando los siguientes aspectos:

a) En el año 2019 se tramitó el procedimiento de licitación pública 2019LN-000001-0016400001 que tuvo por objeto la Contratación de servicios de licenciamiento o suscripción así como la implementación de una plataforma integral ERP de clase mundial y Capital Humano en la Nube con modalidad de servicio SaaS.

b) Para esa ocasión se recibió una oferta del Consorcio conformado por las empresas PriceWaterhouse Coopers, GBM Costa Rica y BD Consultores por un monto de $4.833.652,24 según consta en el expediente en SICOP.

c) Para ese momento, dado que el BANHVI contaba con una exención del Impuesto de Valor Agregado, la oferta recibida fue presentada sin el IVA. De no haberse contado con dicha exención, el monto cotizado hubiera sido $5,462,027,03; y con respecto a la oferta actual (**$9,059.968,59**) la diferencia es de $3,597.941.56

d) Dado que el proyecto anterior no incluyó Core Bancario y tampoco incluyó absolutamente nada del área de FOSUVI, se puede afirmar contundentemente que las ofertas **no** son semejantes ni comparables debido a que: la oferta anterior no contemplaba ningún alcance para la Dirección FOSUVI, lo cual es parte esencial del proyecto actual; y la oferta anterior no contemplaba Core Bancario, pretendían alterar el ERP para obtener algunas funcionalidades limitadas del Core Bancario (una parte de Core Bancario a Banca para el desarrollo le costó casi 3 millones de dólares); el proyecto anterior no contaba con las 12 mil horas que se solicitaron para esta licitación (adjudicamos 6000); el proyecto anterior no contemplaba un modelo de integración de datos históricos como el que solicitamos para este proyecto; el proyecto anterior no contemplaba todos los módulos de Recursos Humanos que solicitamos para este cartel; el proyecto anterior no contemplaba las certificaciones ni el grado de niveles de servicio que solicitamos para este cartel; el proyecto anterior no contemplaba el mismo licenciamiento que compramos para esta licitación 20 usuarios de analítica contra 70 en este cartel; el proyecto anterior no contemplaba la administración total de la plataforma por 4 años, solo en administración el costo es más de un millón de dólares; para esta ocasión se realizaron múltiples reuniones con los proveedores, sesión pre-cartelaria que ayudaron a que los posibles oferentes comprendieran con exactitud las necesidades del Banco.

En resumen, el proyecto anterior: no contemplaba Core Bancario, esto se puede comprobar en la respuesta del cartel ingresada en el SICOP; no contemplaba automatización de todos los procesos del área de FOSUVI; tenía menos módulos de Recursos Humanos que se van a implementar en esta licitación. Por consiguiente, se determina contundentemente que no son proyectos semejantes y que no se pueden comparar los precios de ambas ofertas y como experto en estos procesos de implementación de cambios de plataforma tecnológica puede afirmar que el proyecto por el cual se hubiera pagado más de $5 millones no contemplaba ni el 40% del proyecto actual.

Minuto 213:54 El licenciado Marín Jiménez atiende varias consultas e inquietudes de los señores Directores sobre el proyecto, particularmente relacionadas con los siguientes temas:

1) Los costos indirectos del proyecto; y sobre lo cual aclara que en efecto todo proyecto tiene costos directos e indirectos y, en este caso, los costos directos corresponden al monto de la contratación del sistema, pero naturalmente existen costos directos asociados a la adquisición de bienes y servicios que se requerirán para garantizar la implementación del producto. Y a modo de ejemplo menciona la compra de equipos de cómputo, el acondicionamiento de oficinas para el proyecto, el recurso humano que vendrá a sustituir a los funcionarios que se incorporarán al proyecto, y la ampliación de las redes de computación. No obstante, aclara que, aunque no conoce el detalle de esos costos indirectos, no considera razonable que, incluyendo los costos directos e indirectos, el proyecto llegue a tener un costo de $15 millones, como le han comentado.

2) Los componentes asociados al proyecto contratado; y sobre lo que hace ver que se incluye el licenciamiento, la implementación de la solución, la administración de la plataforma, la arquitectura requerida para implementar la solución, y el bloque de horas de soporte para la implementación como tal.

3) Las principales actividades que se han ejecutado este año; y al respecto informa que en enero salió publicado el cartel en el SICOP; en marzo se recibió la oferta de los proveedores; en el mismo mes de marzo se adjudicó el contrato; se desarrollaron luego procesos de revisión del producto con los proveedores y una reunión de mejor entendimiento, que desembocaron en que en setiembre se presentara y adjudicara una segunda oferta de la empresa adjudicada, por un precio menor (según lo autorizado en la Ley General de la Contratación Administrativa y que luego reafirma la Licda. Masís Calderón); se firmaron los contratos y se recibió el refrendo de la Asesoría Legal, con lo cual hoy se ha formalizado el inicio del proyecto.

4) El mecanismo para llegar a los requerimientos del proyecto y sus diferencias con el proyecto anterior; y sobre lo cual destaca que inicialmente un grupo de expertos del Banco se encargó de elaborar los requerimientos del proyecto y desarrollar el alcance que se estableció en el cartel. Agrega que, según tienen entendido, el para el proyecto anterior no se levantaron los requerimientos con todas las personas involucradas, lo cual sí se realizó en esta ocasión, al propiciar una metodología que propició la colaboración de todas las áreas relacionadas y sus expertos.

5) La incorporación de personal del Banco en el proyecto y el requerimiento de contratar personal sustituto para cubrir a los funcionarios que participarán en el desarrollo del proyecto; y al respecto destaca que para garantizar el éxito de la implementación, se decidió que personal experto de las áreas involucradas se dedicarán a tiempo completo en el desarrollo del proyecto y para ello se estará contratando personal sustituto para no afectar negativamente la gestión de las tareas y responsabilidades ordinarias de esas áreas. Y sobre esto, luego hace énfasis en la conveniencia (según su experiencia) de actuar de esta forma y no tener al personal parcialmente en el proyecto.

6) La justificación y el proceso para la contratación del director del proyecto; y sobre lo que el señor Gerente General explica que se decidió hacer la contratación porque el banco no dispone de recurso humano con la experiencia suficiente para llevar a cabo este tipo de proyectos. Además, señala que el proceso de contratación se realizó, como corresponde, vía licitación abreviada en la plataforma SICOP; se recibieron dos ofertas que fueron evaluadas en los factores de precio y experiencia en proyectos, y finalmente se adjudicó.

7) El impacto del costo del proyecto en el presupuesto institucional; y al respecto el señor Gerente General señala que, aunque se han tomado las previsiones presupuestarias del caso, se compromete a presentar en una próxima sesión, los escenarios financieros que permitan comprobar la capacidad del Banco para enfrentar los costos asociados a este proyecto y garantizar su sostenibilidad financiera.

Minuto 259:21 La Junta Directiva da por conocida la información suministrada por la Administración y el licenciado Marín Jiménez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 259:25 Siendo las veinte horas con veinte minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 53-2022**

**DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022**

## ACUERDO N°1:

Complementando lo dispuesto en el acuerdo N° 13 de la sesión 50-2022, del 22 de setiembre de 2022, se comisiona al Presidente de esta Junta Directiva, para que programe la audiencia solicitada por la Asociación Centroamericana de Vivienda (ACENVI), en el oficio ACV-02SET-AudienciaJD, del 02 de setiembre de 2022, suscrito por la señora Marisol Castro González, Directora Ejecutiva de dicha organización.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1231-2022 del 30 de setiembre de 2022, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1050-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y Coopesparta R.L., para financiar siete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el citado informe DF-OF-1050-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de siete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1050-2022 y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Godínez Mora Floribeth | 1-0942-0513 | 7-181725 | Pococí | CLC | 4.500.000,00 | 11.760.000,00 | 126.590,89 | 421.969,62 | 16.555.378,73 |
| Hidalgo Guzmán Jordan Adonis | 3-0498-0996 | 2-511051 | Grecia | CLC | 6.500.000,00 | 10.920.000,00 | 52.063,41 | 520.634,09 | 17.888.570,68 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Calvo Camacho Hellen de los Ángeles | 1-1661-0314 | 1-604717 | Pérez Zeledón | CLC | 7.500.000,00 | 11.004.866,06 | 55.156,11 | 551.561,12 | 19.001.271,07 |
| Fallas Fallas Kathia Vanessa | 1-1304-0350 | 1-694451 | Pérez Zeledón | CLC | 6.000.000,00 | 11.004.466,06 | 157.205,15 | 524.017,17 | 17.371.678,08 |
| **Entidad Autorizada: COOPESPARTA R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| López Zúñiga Marta Isabel | 2-0315-0410 | 2-598384 | San Ramón | CLC | 9.400.000,00 | 13.000.000,00 | 217.400,10 | 434.800,19 | 22.617.400,10 |
| Sánchez Flores Grethell Alicia | 8-0126-0788 | 6-252361 | Puntarenas  | CLC | 5.500.000,00 | 10.920.000,00 | 38.311,61 | 383.116,08 | 16.764.804,47 |
| López Alvarado Francini Dayana | 6-0454-0987 | 6-229173 | Puntarenas | CLC | 5.500.000,00 | 10.920.000,00 | 38.311,61 | 383.116,08 | 16.764.804,47 |
| (\*) CLC: Compra de lote y construcción de vivienda |  |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1235-2022 del 30 de setiembre de 2022, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-1030-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Vistas de Guadalupe, ubicado en el distrito de Purral del cantón de Goicoechea, provincia de San José, y aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 83-2021 del 08 de noviembre de 2021.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente se manifiesta a favor de acoger la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de aprobar un financiamiento adicional por la suma de ¢20.411.851,46, por concepto de aumento de precios durante la ejecución de las obras, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que con base en las justificaciones expuestas por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos propuestos en el informe DF-OF-1030-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto Vistas de Guadalupe, un financiamiento adicional por la suma de **¢**20.411.851,46 (veinte millones cuatrocientos once mil ochocientos cincuenta y un colones con 46/100), para cubrir los costos asociados al aumento de precios durante la ejecución de las obras del proyecto, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1030-2022 de la Dirección FOSUVI.

**2)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, con el monto autorizado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1232-2022 del 30 de setiembre de 2022, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-1049-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto habitacional San Martín, ubicado en el distrito y cantón de Siquirres, provincia de Limón, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2015 del 13 de julio de 2015.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en cuanto a los siguientes alcances: a) ampliar el plazo para la entrega de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) al AyA, hasta el 30 de abril de 2023; b) ampliar el plazo para la presentación del cierre técnico y financiero por parte de la entidad, hasta el 30 de julio de 2023; c) ampliar el plazo para la ejecución administrativa de la Dirección FOSUVI del cierre técnico y financiero del proyecto, hasta el 30 de setiembre del 2023; y d) reasignar saldos a favor del proyecto, de la línea de “Reserva para aumento de precios de infraestructura”, para cubrir gastos fijos de mantenimiento de operación mensual de la PTAR durante un plazo máximo de nueve meses, por la suma de ¢16.176.756,63. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto la inversión planteada permitirá garantizar la seguridad de las obras financiadas y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda para el referido proyecto de vivienda, en los términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1049-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, para el proyecto de vivienda San Martín de Siquirres, la reasignación de saldos a favor del proyecto, de la línea de “Reserva para aumento de precios de infraestructura”, para cubrir gastos fijos de mantenimiento de operación mensual de la PTAR, durante un plazo máximo de nueve meses, por la suma de ¢16.176.756,63(dieciséis millones ciento setenta y seis mil setecientos cincuenta y seis colones con 63/100). Este monto será liquidable con el respectivo aval del fiscal de inversión y de la entidad autorizada.

**2)** Ampliar el plazo por un máximo de nueve meses adicionales, hasta el 30 de abril de 2023, para la entrega de la PTAR al AyA.

**3)** Ampliar el plazo por un máximo de tres meses adicionales, hasta el 30 de julio de 2023, para la presentación del cierre técnico y financiero por parte de la Entidad Autorizada.

**4)** Ampliar el plazo por un máximo de dos meses adicionales, hasta el 30 de setiembre de 2023, para la ejecución administrativa de la Dirección FOSUVI del cierre técnico y financiero del proyecto.

**5)** Deberá realizarse un nuevo contrato de administración de recursos, independiente al principal, con los plazos y el monto autorizados en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio DIP-0232-2022, del 04 de agosto de 2022, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo del proyecto de Bono colectivo Parque Recreativo Jorge Debravo, ubicado en el distrito y cantón de Turrialba, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 4 de la sesión 79-2021, del 25 de octubre de 2021.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-1032-2022 del 27 de setiembre de 2022 –el cual es avalado por el asistente de la Gerencia General con la nota GG-ME-1236-2022, del 30 de setiembre de 2022, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la indicada solicitud de la MUCAP, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda ampliar los siguientes plazos: hasta el 03 de octubre de 2022 para la fase constructiva; hasta el 26 de diciembre de 2022 para la presentación del cierre técnico y financiero por parte de la entidad autorizada; y hasta el 26 de febrero de 2023 para la ejecución administrativa del cierre técnico y financiero por parte de la Dirección FOSUVI.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-1032-2022, con el propósito de garantizar la conclusión efectiva de las actividades pendientes de ejecutar.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar una ampliación del plazo para el proyecto Parque Recreativo Jorge Debravo, según el siguiente detalle:

a) Hasta el 03 de octubre 2022, para la fase constructiva.

b) Hasta el 26 de diciembre del 2022, para la presentación del cierre técnico y financiero por parte de la MUCAP.

c) Hasta el 26 de febrero de 2023, para la ejecución administrativa del cierre técnico y financiero por parte de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 94-2021 del 20 de diciembre de 2021, esta Junta Directiva otorgó a ASEDEMASA –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra de 37 lotes con servicios y la construcción de igual número de viviendas, en el proyecto habitacional Amapolas, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que ASEDEMASA ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir seis núcleos familiares, como consecuencia del desinterés de las familias beneficiadas originalmente para continuar su postulación en el proyecto.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1048-2022, del 29 de setiembre de 2022 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1233-2022 del 30 de setiembre del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de ASEDEMASA, concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración en el informe DF-OF-1048-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes seis beneficiarios del proyecto Amapolas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Pérez Pérez Jordan  | 6-0395-0400 | Ríos Mora Henry | 1-1409-0432 |
| Mora Ríos Martín | 1-1454-0013 | García Sandi José Pablo | 4-0203-0409 |
| Berrocal López Bayron | 6-0431-0437 | Quesada Mosquera Leandro | 6-0403-0473 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes seis beneficiarios del proyecto Amapolas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Navarro Quesada María Celeste  | 6-0437-0551 | Porras Tapia Roxana | 6-0370-0906 |
| Calderón Vindas Marcos | 6-0416-0351 | Pérez Valverde Alejandra | 6-0378-0506 |
| Agüero Campos Marcos Vinicio  | 6-0395-0460 | Jiménez Jiménez Gerardo | 6-0128-0346 |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 23-2020 del 23 de marzo de 2020, esta Junta Directiva otorgó a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto habitacional Monte Cristo II, ubicado en el distrito y cantón de Upala, provincia de Alajuela.

**Segundo:** Que Grupo Mutual ha solicitado la aprobación de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir dos núcleos familiares, como consecuencia del desinterés o del incumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios originales; y b) cambiar el lote y modificar el tipo de vivienda para una familia, de acuerdo con la conformación actual del núcleo familiar.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1025-2022 del 26 de setiembre de 2022 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1230-2022, del 30 de setiembre de 2022– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual, concluyendo que con base en la información presentada por la entidad autorizada y según la normativa establecida para estos casos, recomienda autorizar los cambios requeridos por dicha mutual, certificando, además, que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1025-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto Monte Cristo II:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Haydee de Socorro Cerdas Sandoval | 5-0358-0914 | José Olivier Chaves Salguera | 2-0526-0955 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto Monte Cristo II:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Nidia Isamara Martínez Vargas | 8-0132-0357 | Reyna Auxiliadora Miranda Rodríguez | 2-0753-0004 |

**3)** Autorizar el cambio de lote y la modificación del tipo de vivienda para la familia que encabeza la señora Alaila Nathalie Trujillo Sequeira, cédula 1-1524-0856, en el proyecto habitacional Monte Cristo II, de conformidad con el detalle que se indica en el informe DF-OF-1025-2021 de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 85-2008 del 18 de noviembre de 2008, esta Junta Directiva otorgó a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá (Fundación CR-Canadá), al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los recursos requeridos en administración para el desarrollo del proyecto habitacional Bajo Tejares, ubicado en el distrito San Juan del cantón de San Ramón, provincia de Alajuela.

**Segundo:** Que por medio del oficio FVR-GO-168-2022 del 22 de julio de 2022, la Fundación CR-Canadá ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir un núcleo familiar del citado proyecto de vivienda, como consecuencia de la situación social que presenta el beneficiario original, quien es pariente de la jefa de familia que se propone.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1014-2022 del 23 de setiembre de 2022 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1197-2022, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la sustitución indicada en el citado informe DF-OF-1014-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar la exclusión del señor Jesús María Palma Chavarría, cédula N° 2-0531-0874, como beneficiario del proyecto Bajo Tejares, e incluir como beneficiaria de dicho proyecto, a la familia que encabeza la señora Betzaida Gutiérrez Fonseca, cédula N° 5-0286-0911.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 30-2020 del 27 de abril de 2020, esta Junta Directiva otorgó al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los recursos requeridos en administración para el desarrollo del proyecto habitacional Bella Vista, ubicado en el distrito y cantón de Turrialba, provincia de Cartago.

**Segundo:** Que por medio de los oficios C-046-SCB-2022 del 03 de mayo de 2022, Grupo Mutual ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir un núcleo familiar del citado proyecto de vivienda, como consecuencia de la falta de interés del beneficiario original.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1047-2022 del 29 de setiembre de 2022 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1234-2022, del 30 de setiembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la sustitución indicada en el citado informe DF-OF-1047-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar la exclusión del señor Cisneros Chaves Johnny Antonio, cédula N° 3-0391-0692, como beneficiario del proyecto Bella Vista, e incluir como beneficiaria de dicho proyecto, a la familia que encabeza el señor Umaña Salas Dave Rodolfo, cédula N° 3-0423-0832.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1243-2022, del 03 de octubre de 2022, la Gerencia General remite a esta Junta Directiva y avala los informes DF-OF-1055-2022 de la Dirección FOSUVI y DF-DT-OF-0674-2022 del Departamento Técnico, que contienen una propuesta de ajuste al monto del financiamiento para los proyectos aprobados al amparo del artículo 59 y del programa de Bono Colectivo, por efecto del incremento del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Segundo:** Que en el citado informe DF-DT-OF-0674-2022, el Departamento Técnico concluye y recomienda, en lo conducente, que de conformidad con el análisis efectuado y atendiendo lo dispuesto en el Transitorio V Bis a la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre de 2018, para el impulso de la reactivación económica, publicado en el diario oficial La Gaceta el 16 de setiembre de 2020, se recomienda autorizar el financiamiento por concepto del 4% de IVA adicional como reserva liquidable a los proyectos amparados en el art.59 de la LSFNV, según la tabla 1 del informe DF-DT-OF-0674-2022, por un monto total de **₡453.800.367,56** y para los proyectos de Bono Colectivo, según tabla 2 del citado informe, para un monto total de **₡164.948.477,96**, como una reserva liquidable contra la presentación de la respectiva factura en cada desembolso que se tramite, cumpliendo la normativa vigente.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración, en el tanto el ajuste propuesto ha sido determinado técnicamente y está fundamentado en lo dispuesto en el Transitorio V Bis a la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre de 2018, para el impulso de la reactivación económica.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar el financiamiento por concepto del 4% de IVA adicional como reserva liquidable a los proyectos amparados en el artículo 59 de la Ley 7052, según la tabla 1 del informe DF-DT-OF-0674-2022, por un monto total de **₡453.800.367,56** y para los proyectos de Bono Colectivo, según tabla 2 del citado informe, para un monto total de **₡164.948.477,96**, como una reserva liquidable contra la presentación de la respectiva factura en cada desembolso que se tramite, cumpliendo la normativa vigente.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio DF-OF-1043-2022 del 29 de setiembre de 2022, la Dirección FOSUVI presenta una propuesta para redistribuir entre las entidades autorizadas los recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda, de conformidad con los porcentajes de ejecución presupuestaria asignados para el presente año por entidad autorizada, así como los proyectos y casos individuales en trámite, con el fin de ajustar la disponibilidad presupuestaria para maximizar la colocación de los recursos en el último cuatrimestre del año 2022.

**Segundo:** Que la Gerencia General ha sometido dicha propuesta a la consideración de este Órgano Colegiado y, una vez conocida y suficientemente discutida, no se encuentra objeción en actuar de la forma recomendada y, consecuentemente, autorizar la redistribución de los recursos presupuestarios del FOSUVI conforme se propone en el citado informe.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar la redistribución, por entidad autorizada, de los recursos del FOSUVI disponibles del Presupuesto 2022, asignados para los programas de Bono Ordinario y Artículo 59, de conformidad con el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1043-2022 de la Dirección FOSUVI, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

**2)** Se instruye a la Administración, para que comunique a las respectivas entidades autorizadas, los alcances de esta disposición.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***